



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gestión 2019-2022

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019-CPP

Paíta, 16 de enero del 2019

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 01 de fecha 15 de enero del 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2019, el Sr. Julio Arnaldo Espinoza Gómez – Regidor Municipal, solicita al Titular del Pliego la emisión de un informe de las deudas dejadas por la anterior gestión 2015-2018 consistente en la suma de S/. 320'000,000.00 de acuerdo a lo anunciado en su primer mensaje dado en la Juramentación al cargo de Alcalde Provincial.

Que, el pedido realizado se enmarca dentro de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPP de fecha 01 de marzo del 2012, en el cual en su artículo 128° señala los pedidos de información para efectos de fiscalización.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Sr. Julio Arnaldo Espinoza Gómez – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.-** Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Julio Arnaldo Espinoza Gómez Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que el Gerente de Administración y Finanzas remita un informe de las deudas dejadas por la anterior gestión 2015-2018 consistente en la suma de S/. 320'000,000.00.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA  
Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo  
ALCALDE



Trabajando por Paíta y sus distritos  
**Construyendo Juntos** Gestión 2019-2022

